

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 603 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 04 SET. 2015

**VISTO:**

Los Memorandos N° 1306-2015-MINAGRI-PSI-OAF, y N° 1694-2015 de fecha 13 de julio de 2015 y 01 de setiembre de 2015 respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual propone la designación de Secretario Técnico de los órganos instructores del PAD de la entidad;

**CONSIDERANDO:**

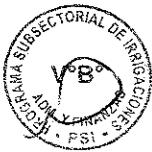
Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como para aquellas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 94° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores de la entidad, quienes podrán ejercer la función en adición a sus funciones regulares; asimismo, en concordancia con el artículo 92° de la Ley N° 30057, dicha Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, según lo dispone el referido artículo 92° de la Ley N° 30057, el Secretario Técnico es de preferencia un abogado designado mediante resolución del titular de la entidad y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; asimismo, dicho servidor carece de capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2015-MINAGRI-PSI de fecha 24 de febrero de 2015, se designó como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI a la Abogada Gloria Espinal Prialé, en adición a sus funciones;

Que, mediante documentos de visto el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la designación de un Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI, debido a las recargadas labores que la abogada Gloria Espinal Prialé desempeña en adición a sus funciones;



Que, atendiendo a las consideraciones legales expuestas, resulta necesario designar un servidor de la entidad que ejerza las funciones relacionadas a la Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones, quien dependerá de la Oficina de Administración y Finanzas, según la estructura organizacional de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la abogada Gloria Espinal Prialé como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI.

**Artículo 2.-** Designar a partir de la fecha de la presente resolución, al señor abogado José Antonio Ramos Arenaza como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adición a sus funciones.

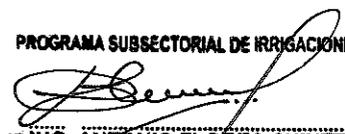
**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral al servidor mencionado; así como a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo